

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0011/21

VISTO:

La nota recibida por la Sra. Erika Zwenger, Coordinadora Distrital “Somos Barrios de Pie”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la autorización para el uso de espacios públicos.

Que este Cuerpo Deliberativo convocó a la Coordinadora Distrital del citado movimiento, para ampliar los fundamentos de la solicitud

Que la consultada informó que la utilización de espacios públicos es para la difusión de medidas preventivas referidas a covid-19 a través de promotoras/res comunitarias/os.

Que se manifestó que la propuesta fue comunicada a las autoridades sanitarias del Municipio.

Que este Cuerpo considera que para tener un mayor alcance en cuanto a las actividades planteadas, las mismas no deberían superponerse en el mismo espacio físico que se desarrollen otras similares que dependan del Municipio.

Que quien suscribe la petición informa que se realizarán de manera itinerante y cumpliendo con las medidas de prevención y distanciamiento que la situación amerita; solicitando para tal fin la autorización de uso de plazas o espacios verdes ubicados en diferentes sectores de la ciudad cabecera.

Que la realización de las actividades se dispondrá 2 veces por semana, según lo informado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase al Movimiento Social y Político “Somos Barrios de Pie” en ===== este acto representado por su Coordinadora Distrital: Sra. Erika Zwenger, a utilizar la Plaza “Manuel Dorrego”, Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, y otras plazas que se encuentren próximas a núcleos barriales de la ciudad cabecera, con motivo de realizar actividades promoviendo medidas de prevención sanitarias respecto al covid-19, con una frecuencia de 2 veces semanales, por un lapso de 2 horas diarias, durante el año 2021.-

ARTICULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, ===== intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad en el rubro. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, cualquier motivo que perturbe el bienestar social y/o salud pública.-

ARTICULO 3º) Dispóngase que la autorización emanada del Artículo 1º, lo será ===== mientras que no se superpongan a actividades similares planteadas por el Departamento Ejecutivo en el mismo espacio público.-

ARTICULO 4º) Establézcase que el Movimiento Social “Somos Barrios de Pie”, asume ===== para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en las actividades, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las mismas.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 5º) Determinase que el autorizado garantizará la higiene y limpieza de los
===== lugares establecidos para su uso, durante todo el desarrollo de los
eventos programados por el movimiento.-

ARTÍCULO 6º) Fíjase que el desarrollo de las actividades debe ajustarse a las medidas
===== preventivas y sanitarias que dicten las autoridades de los ámbitos:
nacional, provincial y municipal.-

ARTICULO 7º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente y/o normativas
===== vigentes, las sanciones que le correspondiere, al permisionario
quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normas vigentes.-

ARTICULO 8º) Establézcase en el caso de corresponder, la Entidad organizadora
===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina
de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de marzo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4073/21